



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTICULO 1º.-** Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional 27.214 "**Ley de Promoción de la Educación Vial** " que establece las bases para la Educación Vial, entendida como derecho individual y social y como responsabilidad indelegable del Estado .

**ARTICULO 2º.-** La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 3º.-** El Ministerio de Educación, como autoridad de aplicación de la presente ley, articulará con la Agencia Provincial de Seguridad Vial las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**LEANDRO BUSATTO**  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley persigue adherir a la Ley Nacional 27.214 "**Ley de Promoción de la Educación Vial**" que deroga la anterior ley de educación vial 23.348. La Educación Vial es una temática cuyo abordaje se hace imprescindible y cuyo aprendizaje resulta un imperativo social y donde el objetivo principal es responder a una problemática que suele estar entre las primeras causas de defunción en nuestro país y donde nuestra provincia encabeza estas trágicas cifras.

Para dar cuenta de ello tomamos algunos datos estadísticos:

Según datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV): en 2013 el total de **sinistros informados** fue de 161.920, donde los primeros lugares los ocupan las provincias de Santa Fe (15.259), Buenos Aires (14.342) y Chaco (13.261).

En cuanto a **victimias fatales**, según los datos reportadas por la Asociación Civil Luchemos por la Vida en 2015 hubo un total de 7.474 fallecimientos por accidentes de tránsito en Argentina, un promedio diario de 21 víctimas mortales, con incidencia mayor en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

La provincia con mayor número de decesos por accidentes de tránsito fue Buenos Aires, donde 2.322 personas fallecieron por ese tipo de siniestros durante el 2015, mientras que **Santa Fe ocupa el triste segundo lugar en cantidad de victimias fatales con 771 fallecidos durante el 2015.**

Las estadísticas sobre fallecimientos registrados en 2015 por distrito es la siguiente:

- \* Buenos Aires: 2.322
- \* **Santa Fe: 771**
- \* Córdoba: 434
- \* Misiones: 371



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- \* Salta: 346
- \* Tucumán: 341
- \* Santiago del Estero: 321
- \* Corrientes: 302
- \* Mendoza: 301
- \* Entre Ríos: 244
- \* Chaco: 210
- \* Jujuy: 190
- \* San Juan: 188
- \* Formosa: 139
- \* La Rioja: 130
- \* Neuquén: 127
- \* Catamarca: 123
- \* Capital Federal: 122
- \* La Pampa: 121
- \* San Luis: 106
- \* Río Negro: 98
- \* Chubut: 91
- \* Santa Cruz: 63
- \* Tierra del Fuego: 11

(Fuente: Luchemos Por La Vida Asociación Civil)

Los datos publicados por la ANSV sobre los accidentes del año 2013 revelan evidencias sobre las características de estos incidentes evitables. En cuanto a **los siniestros, el 2,6% resultan mortales** y en cuanto a las víctimas, el 75,64% lo conforman los heridos leves, mientras que el 4,49% son víctimas mortales. **Las franjas etarias más afectadas son las que van de los 15 a 24 años (26,4% de las víctimas) y de 25 a 34 (24,7%), que sumadas arrojan un porcentaje de 51,1.**

Los datos arriba mencionados arrojan que los segmentos conformados por los jóvenes son los que protagonizan la mayor parte de los



accidentes. Podemos observar entonces lo clara y necesaria que es la profundización de las políticas tendientes al acceso generalizado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el ámbito escolar, a la educación vial.

La educación para la seguridad vial constituye actualmente una temática en boga en el mundo, nuestra provincia en este sentido a dando pasos muy importantes con la sanción de las leyes 11.686 de Educación Vial obligatoria en todos los niveles de la educación provincial y 13.133 que crea la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) . Con el presente proyecto de adhesión a la nueva ley nacional de educación vial buscamos reformar el marco normativo a fin de que el Estado provincial garantice de manera cada vez fuerte el acceso a la educación vial.

En este sentido la nueva ley nacional de Educación Vial establece los principios de la Educación Vial:

- 1- La inscripción de la problemática de la Educación Vial en el campo más amplio de la educación ciudadana, y como tal, responsabilidad de los adultos en su conjunto.
- 2- El reconocimiento del rol del Estado en la generación de políticas públicas de tránsito y seguridad vial, para garantizar una circulación responsable y segura.
- 3- La promoción de la reconfiguración del espacio de circulación urbano, el debate relativo a las prácticas de tránsito, la visibilización del papel fundamental de la intervención humana en ese contexto y la recuperación del sentido social del cuidado de sí mismo y del otro, en la vía pública.
- 4- La promoción del acceso igualitario y democrático de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a conocimientos, hábitos y prácticas centrales para la protección de la vida y su bienestar físico y psíquico, que incluyan los construidos por grupos humanos que habitan diferentes contextos.
- 5- La difusión del acceso universal y democrático a conocimientos y saberes relevantes sobre normas, reglas y principios vigentes sobre el



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tránsito.

6- La implicación y convocatoria a distintos actores sociales en el desarrollo de acciones para la educación vial, en especial a las organizaciones de trabajadores cuyo eje laboral se desarrolle en situaciones viales y al sector de la industria automotriz.

7- La socialización de conocimientos significativos sobre normas y reglas vigentes sobre el tránsito terrestre, como del aprendizaje de nociones relativas a la responsabilidad peatonal, vehicular y al comportamiento seguro en la vía pública.

8- El fortalecimiento de la convivencia social y la construcción de una cultura de la prevención y de la solidaridad.

Además crea el Observatorio de la Educación Vial, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, el que estará constituido por un equipo interdisciplinario y multisectorial que incluye a especialistas del Ministerio de Educación, académicos e investigadores de las Universidades nacionales y representantes de Organizaciones de reconocida trayectoria en la temática de la Educación Vial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.



LEANDRO BUSATTO  
Diputado Provincial